CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 01
PROCESO NRO. MC-RG-CAENA-0001-2025
OBJETO: CONTRATAR EL CAMBIO DEL PORTÓN, UBICADO EN EL ACCESO PRINCIPAL AL PARQUEADERO DEL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO, SENA REGIONAL GUAINÍA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con la circular No. 3-2025-000052 28/02/2025, los servidores públicos del SENA de todos los niveles ocupacionales, incluido el de Instructor, podrán disfrutar del descanso los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, bajo compensación, que revisado el cronograma del proceso de contratación MC-RG-CAENA-0001-2025, durante los días 15 y 16 se fijó realizar la Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y la Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, sin embargo teniendo en cuenta que parte de los funcionarios del comité evaluador no estarán presente los días que se requieren para realizar dichas actividades, se requiere modificar el cronograma que hace parte integral del pliego de condiciones del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones del cronograma serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el cronograma del proceso de la referencia el cual quedará así:

CRONOGRAMA

Zona horaria	*(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Publicación de la invitación	*(7/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	*(7/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para recepción de observaciones	*(8/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	*(8/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones a la invitación	*(9/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	*(9/04/2025 5:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	*(9/04/2025 5:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	*(10/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de sobres	*(10/04/2025 5:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de ofertas	*(11/04/2025 5:20:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	*(21/04/2025 5:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	*(22/04/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aceptación de ofertas	*(23/04/2025 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Lina Marcela Pabon Lobato/ Abogada de Contratación Firmado digitalmente por LINA MARCELA PABON LOBATO Fecha: 2025.04.09 14:43:49 -05'00'

Aprobó: JORGE GIRALDO GUERRERO ROSERO/ Subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico Firmado digitalmente por JORGE GIRALDO GUERRERO ROSERO Fecha: 2025.04.09 14:40:48 -05'00'

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CIRCULAR

1 -2020

3-2025-000052
28/02/2025 10:32:29 a. m.

Bogotá D.C.

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA

ASUNTO: Compensación Semana Santa 2025

Reciban un cordial saludo.

El artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 "*Único Reglamentario del Sector de la Función Pública"*, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece la posibilidad de otorgar descanso para los días hábiles de semana santa, a los empleados públicos que compensen el tiempo laboral equivalente, siempre y cuando se garantice la continuidad y no afectación del servicio que presta la entidad. Por su parte, el artículo 22 del Decreto Ley 1014 de 1978 y el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, establecen la posibilidad de cumplir la jornada laboral incluyendo los sábados.

De conformidad con lo anterior, los servidores públicos del SENA de todos los niveles ocupacionales, incluido el de Instructor, que deseen disfrutar del descanso los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, deben compensar las 25,5 horas laborales, trabajando tres (3) sábados en jornada habitual, así: 15 de marzo, 29 de marzo y 5 de abril de 2025.

Los servidores públicos que vayan a disfrutar de este beneficio deben acordarlo previamente con el jefe inmediato, y cumplir con las actividades y jornadas que se programen para el proceso de formación profesional integral, o los de la respectiva dependencia.

La Dirección Jurídica determinará mediante acto administrativo los términos que deberán suspenderse en las actuaciones administrativas que se surtan en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, durante los días 14, 15 y 16 de abril de 2025. Cada jefe inmediato debe verificar además que las peticiones o requerimientos en curso, cuya respuesta no pueda ser postergada para después de semana santa, queden debidamente atendidas.

Durante los sábados en que los servidores públicos estén compensando este tiempo, no se pueden programar ni pagar horas extras.

Es responsabilidad de los jefes inmediatos verificar y certificar la asistencia y el cumplimiento de las labores institucionales en el horario de compensación, utilizando los formatos publicados en compromiso: (GTH-F-199. Formato verificación y certificación descanso compensando). La certificación de los servidores públicos que se acogieron y realizaron la compensación debe ser enviada entre el 7 y el 9 de abril de 2025, al respectivo Coordinador del Grupo Regional de Gestión del Talento Humano, o en su defecto, al de Apoyo Administrativo Mixto, y en la Dirección General al Grupo de Gestión del Talento Humano.

Los servidores públicos que decidan no compensar o no cumplan con la compensación en las condiciones indicadas anteriormente, deberán cumplir con sus funciones en la jornada ordinaria durante las fechas 14, 15 y 16 de abril de 2025.

Con el fin de garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio, durante los tres (3) días hábiles anteriores o posteriores al turno de descanso, no se concederán permisos remunerados.

La compensación para el descanso de semana santa no puede ser tenido en cuenta dentro del tiempo que se debe compensar para disfrutar las jornadas del día de la Familia, de acuerdo con lo expuesto en la Circular 3-2022-000046 del 1 de marzo de 2022 y en cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1857 de 2017.

Las inquietudes sobre la presente Circular serán atendidas en el correo electrónico del profesional Diego A. Carvajal dcarvajalv@sena.edu.co.

Cordialmente

Firmado digitalmente por GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO

KATERINE GRIMALDOS ROBAYO
Secretaría General

Revisó: Cesar Augusto Ojeda Galindo – Asesor (C) Secretaría General
VoBo: Hernando Alberto Guerrero Guio- Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano
Proyectó: Diego Alexander Carvajal Villareal – Profesional Grupo de Gestión del Talento Humano